ADENDA No. 003
PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-039-2025

El Departamento del Quindío, conforme a lo estipulado en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda para el proceso de selección adelantado bajo Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-039-2025, cuyo objeto es la "**ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que, el día 26 de enero de 2026, se publicó el pliego de condiciones definitivo, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

2. Que, en atención a observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, la dependencia donde surge la necesidad luego de analizadas ve viable realizar una adenda incorporando modificaciones al pliego de condiciones definitivo.

3. Que así mismo, la entidad avizoró que el formato denominado ***"11. OFERTA ECONOMICA"***, adolece de información o la misma está incompleta respecto de los apartados denominados **DESCRIPCIÓN, UNIDAD** y **CANT** en lo que refiere a los ítems 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 51. Motivo por el cual, se hace necesario completar la información del mismo de conformidad con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección SAMC-039-2025.

4. Que de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma Secop II, la fecha para la presentación de ofertas se encuentra programada para el día diez (10) de febrero de 2026, a las 11:30 a.m.

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

   (…)

   La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

6. Que, por lo expuesto anteriormente, el pliego de condiciones definitivo se modificará de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4.2.11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-039-2025, el cual quedará así:

4.2.11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MINIMO: *El contratista durante la ejecución del futuro negocio jurídico deberá de contar con un equipo de trabajo y/o personal el cual estará conformado por:*

- ***Un (01) Residente de Obra:*** *Ingeniero Civil o Arquitecto. Porcentaje de dedicación: 100% durante la ejecución del contrato.*

- ***Un (01) Tecnólogo SISO:*** *Tecnólogo en Administración en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO), y/o tecnólogo en cualquier área con especialización en salud ocupacional y/o especialización en seguridad y salud en el trabajo. Porcentaje de dedicación: 100% durante la ejecución del contrato.*

- ***Un (01) Ingeniero eléctrico:*** *Profesional en Ingeniería eléctrica y/o ingeniero civil con especialización en redes eléctricas. Porcentaje de dedicación: 60% durante la ejecución del contrato.*

Los cuales se desarrollarán así:

Cargo para desempeñar	***Formación académica***	***Experiencia General***	***Experiencia específica***
Residente de Obra	*Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura*	*Mínimo tres (03) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la presentación de la propuesta)*	*El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar experiencia de haber participado o prestado sus servicios como Residente de Obra y/o Residente de Interventoría y/o Contratista y/o Director de Obra y/o Director de Interventoría, en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto y/o actividades y/o alcances se relacione con "REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN EN OBRAS CIVILES".* *Porcentaje de Dedicación:* ***100%***
Inspector SISO	*Tecnólogo en Administración en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO), y/o tecnólogo en cualquier área con especialización en salud ocupacional y/o especialización en seguridad y salud en el trabajo*	*Mínimo un (01) año de experiencia como Tecnólogo o profesional, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional o licencia en salud ocupacional y hasta el cierre de la presente convocatoria.*	*El Personal propuesto para el cargo deberá acreditar experiencia como Tecnólogo o Profesional o inspector SISO, en dos (2) contratos cuyo objeto y/o actividades tengan relación con "OBRAS CIVILES".* *Porcentaje de Dedicación:* ***100%***
Ingeniero eléctrico	*Profesional en Ingeniería eléctrica y/o ingeniero civil con especialización en redes eléctricas*	*Mínimo dos (02) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la Matricula profesional hasta la presentación de la propuesta)*	*El profesional propuesto para el cargo, deberá acreditar experiencia de haber participado o prestado sus servicios como ingeniero eléctrico, en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto y/o actividades y/o alcances se relacionen con: "REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE COMUNICACIONES".* *Porcentaje de Dedicación:* ***60%***

FORMA DE ACREDITACIÓN PARA EL OFERENTE O PROPONENTE: *Para efectos de acreditación del presente requisito, el oferente deberá de presentar carta de compromiso debidamente suscrita bajo la gravedad de juramento por medio de la cual indique que, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de selección contará durante toda la ejecución del*

contrato con dicho personal atendiendo los cargos, formación académica, experiencia general, especifica y factores de dedicación. Lo cual será verificado por parte de quien ejerza control, vigilancia y seguimiento al contrato.

FORMA DE ACREDITACIÓN PARA EL CONTRATISTA: *El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados previo a la suscripción de la respectiva acta de inicio, así:*

- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía.*
- *Fotocopia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional, expedido por la autoridad competente y vigente (para el caso del profesional residente de obra) y licencia (para el caso del Profesional o tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo).*
- *Diploma y/o Acta de grado de especialización y/o maestría (cuando aplique).*
- *Certificados de experiencia y/o contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, la cual deben ser expedidas por una Entidad Pública o entidad privada, y deberán contener la siguiente información:*

  - *Nombre o razón social de la entidad contratante*
  - *Nombre del contratista*
  - *Cargo u Objeto del contrato*
  - *Funciones u obligaciones.*
  - *Fecha de inicio.*
  - *Fecha de terminación.*
  - *Certificado de trabajos seguros en alturas (cuando aplique): Se requiere la presentación del **certificado de trabajo seguro en alturas**, debido a que dentro de las actividades a ejecutar se incluyen labores como el **recorrido de cubierta** y la **pintura de fachada exterior**, las cuales se desarrollan a una **altura superior a un metro**.*

    *Por lo anterior, se solicita al **contratista** garantizar que el **personal asignado** para dichas actividades cuente con la **certificación vigente en trabajo seguro en alturas**, conforme a la normatividad vigente.*

NOTA 1: *Podrá ser propuesto como ingeniero residente, el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas, adjuntando las certificaciones requeridas y dando total cumplimiento a los requisitos de idoneidad y experiencia. .*

NOTA 2: *Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional o licencia, cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.*

SEGUNDO: Modificar el numeral 6.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-039-2025, el cual quedará así:

6.2.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

*En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicará los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Bienes nacionales relevantes para obra pública.

Con base en lo anterior se define que en el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	**ESTRUCTURA METALICA**		**26/03/2026**	**7308909000**	**7,364%**	**5.04**
2.	**PINTURA PARA USO EN EXTERIORES**		**13/11/2026**	**3209100000**	**7,238%**	**4.96**

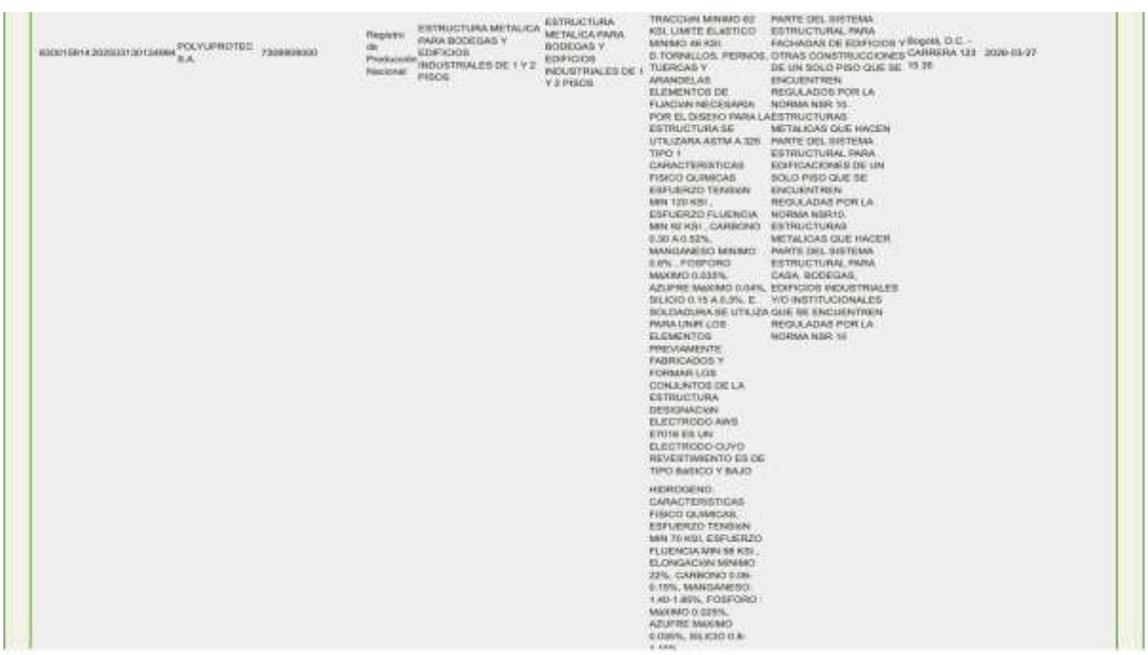
Se verifica si los bienes cumplen con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

Suministro e instalación de punto doble de red en Cat. 6A. Incluye jacks, faceplate y todos los elementos para su correcto funcionamiento



En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	Pintura tres manos para exteriores		**13/11/2026**	3209100000	7,238%



No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
2.	Estructura metálica (incluye estructura principal, perlines, angulos, conexiones), anticorrosivo y pintura) altura de trabajo superior a 2.5m (No incluye contravientos ni anclajes)		**26/03/2026**	7308909000	7,364%

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. *Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.*

B. *Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.*

C. *Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico:*

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n \quad Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)
$\sum_i^n \quad Participación\ (\%)$*: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes*
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} \quad P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} \quad P_i$*: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente*
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. *En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.*

El proponente que no oferte ningún aspecto respecto del criterio de apoyo a la industria nacional, no obtendrá ningún puntaje, es decir, cero (0) puntos.

TERCERO: Modificar el archivo denominado **11. OFERTA ECONÓMICA**, el cual será publicado nuevamente en la plataforma del SECOP II, con el título **OFERTA ECONOMICA AJUSTADO.**

CUARTO: Los demás aspectos de los documentos no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

QUINTO: APROBACIÓN: El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.*

*** Aprobación del contrato y Firma electrónica:** La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II[1].

Aprobó: Juan Carlos Alfaro García / Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo / Directora Administrativa de Contratación

Proyectó: Diego Iván García Arango / Abogado contratista

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf